



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Resolución AGT <sup>37</sup> /2013

Ciudad Autónoma Buenos Aires, <sup>21</sup> de marzo de 2013

VISTO:

El artículo 116 inciso 1 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de la ley 2386, y la entrada en vigencia de la ley 1.903, y las Resoluciones AGT 99/12, 7/13 y,

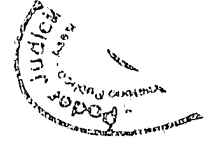
Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ley N° 1903 y su modificatoria, ley N° 2386.

Que el inciso 3° del artículo 46 de la Ley N° 1903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General las de "Fijar normas Generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que, asimismo, el Anexo I Inc.E.2.2. de la ley 1903, prevé la creación de seis Asesorías Tutelares de primera instancia.

Que las facultades precedentemente mencionadas permiten que, en razón de las necesidades de servicio, la Asesora General Tutelar determine la integración y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

conformación definitiva del Ministerio Público Tutelar en los mencionados fueros. Las necesidades de servicio son, también, el fundamento dado por la propia ley 1903 para determinar la puesta en funcionamiento de los cargos que se crean por la mencionada ley (Cf. Cláusula Transitoria, Inc. 2).

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus funciones y competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales.

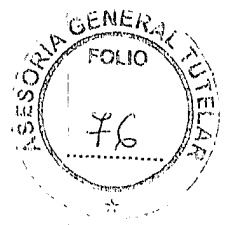
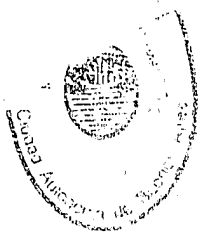
Que a tal efecto se verifica la existencia de partidas presupuestarias suficientes, ya que existe disponibilidad en el presupuesto aprobado 2013, sancionado por la LEY 4471/12, en el Inciso 1, programa 10 de la Jurisdicción 5, Gastos en Personal.

Por las razones de servicio precedentemente expuestas, las facultades conferidas por los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley 1.903 (mod. por ley 2.386),

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Promover a la Sra. Lidia Inés Paul (DNI 22.666.603 - LP 2632), al cargo de Escribiente de la Asesoría Tutelar N°3 CAyT, a partir del 1 de abril de 2013.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Artículo 2.- Promover al Sr. Luis Gastón Fernández (DNI 22.982.822 - LP 3377), al cargo de Escribiente de la Asesoría Tutelar N°3 CAYT, a partir del 1 de abril de 2013.-

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Handwritten signature and stamp: ASESORIA GENERAL TUTELAR, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL  
LEG N° 37/13 T° XIV F° 75-76 FECHA 21-03-13

Handwritten signature

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

